

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2023-0311-C

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

**PARA:** Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** REMITE INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN TEMPORAL DE CHIVAS.

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4224-O mediante el cual expone y solicita:

*“(…) me permito certificar que la Comisión de Turismo y Fiestas, en sesión ordinaria No. 010, llevada a cabo el lunes 02 de octubre de 2023, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: “Recibir en comisión general a los representantes de la Asociación de Chivas Quiteñas – A.C.Q, con la finalidad de conocer acerca de la problemática que existe para la participación en las festividades de Quito.”, resolvió:*

*“Solicitar a la Secretaría de Movilidad, Agencia Metropolitana de Tránsito, Agencia Metropolitana de Control, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Administración Zonal La Mariscal, Administración Zonal Eugenio Espejo, y Administración Zonal Manuela Sáenz que en el término de 5 días remita un informe respecto al proceso permisos y funcionamiento para las Chivas Quiteñas. Una vez que se obtenga dichos informes en el término no mayor a 5 días se convocará a mesas de trabajo con la presencia de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Seguridad, Secretaria de Movilidad, Agencia Metropolitana de Tránsito, Agencia Metropolitana de Control, Administración Zonal La Mariscal, Administración Zonal Eugenio Espejo, y Administración Zonal Manuela Sáenz e invitar a la Agencia Nacional de Tránsito, entidades públicas y privadas en la participación de las mencionadas mesas.” (Énfasis agregado)*

Al respecto, anexo me permito la respuesta remitida por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, respecto a la autorización para la prestación del servicio temporal en chivas, realizada por la Asociación de Chivas Quiteñas – A.C.Q, la misma que en lo principal señala:

*“La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 82 fundamenta el derecho a la seguridad jurídica en la existencia de normas jurídicas previas, a las cuales se rige los servidores públicos en su gestión administrativa.*

*La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, dispone que la prestación del servicio de transporte comercial turístico se prestará al amparo de un Permiso de Operación, para cuyo objeto establece su propio procedimiento; señalando además que, se regirá por su propio reglamento.*

*El artículo 5 de la Ley de Turismo considera como actividad turística la desarrollada por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más entre otras, la de:*

*“c. Transportación, cuando se dedica principalmente al turismo; inclusive el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de vehículos para este propósito.”*

*El Reglamento de Transporte Terrestre Comercial de Turismo expedido por la Agencia Nacional de Tránsito, en el artículo 52 reconoce a los vehículos especiales para el servicio de Transporte Terrestre Comercial de Turismo, entre otros, a los buses tipo costa, chivas o rancheras, que tiene concordancia con la identificación determinada en el Reglamento a la LOTTTSV, artículo 392 que señala: “GLOSARIO DE TÉRMINOS: “BUS*

**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2023-0311-C**

**Quito, D.M., 23 de octubre de 2023**

*TIPO COSTA.- Denominado también "Ranchera" o "Chiva".*

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia, entre otras, las de: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal, el servicio público y el de transporte comercial; dentro de éste último, la prestación del servicio en taxi, carga liviana, escolar/institucional.*

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en la normativa legal nacional y jurisdiccional, el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte comercial de turismo en buses tipo costa, chivas o rancheras no es de competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto, la AMT no es competente para expedir estos permisos de operación."

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. José David Recalde Rodríguez

**DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO  
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-02381-M

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2023-4224-O.pdf

- RESPUESTA\_OFICIO GADDMQ-SGCM-2023-4224-O-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Juan Gabriel Burneo Encalada

**Coordinador General de Registro y Administración Vehicular - Funcionario Directivo 3  
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -  
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Sra. Espc. Mariana Catalina Trujillo Moreno

**Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada  
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes

**Coordinador General - Funcionario Directivo 3  
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -  
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COME**

Srta. Abg. Carla Paola Collantes Domínguez

**Servidor Municipal 6  
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2023-0311-C**

**Quito, D.M., 23 de octubre de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mariana Catalina Trujillo Moreno	MCTM	AMT-CGRAV-DTC	2023-10-20	
Aprobado por: José David Recalde Rodríguez	jr	AMT	2023-10-23	

